ANEXO MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No.002 AL CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.5653328-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CONSULTCIVIL SAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	CONSULTCIVIL SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901013465-6
OBJETO:	MODIFICAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.5653328-2023 CUYO OBJETO ES: "ADECUACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA N° 1:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($168.515.771,14) M/CTE
ADICIÓN N° 1:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($58.057.640,62)
VALOR A ADICIONAR:	N/A
PLAZO A PRORROGAR:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 52 del Acuerdo Municipal No. 14 del 21 de noviembre de 2023 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **CONSULTCIVIL SAS** con NIT. 901013465-6, representada legalmente por **ASDRALDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.347.236 de Zipaquirá, hemos convenido el presente MODIFICATORIO Y PRORROGA N°.002 AL CONTRATO DE OBRA N°. CO1.PCCNTR.5653328-2023, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día trece (13) de diciembre de 2023 se suscribió el contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.5653328-2023 con el contratista **CONSULTCIVIL SAS** con NIT. 901013465-6, representada legalmente por **ASDRALDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.347.236 de Zipaquirá, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario y por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($168.515.771,14), con fecha de inicio el día veintiséis (26) de diciembre de 2023. **b)** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suscribió la Adición y Prórroga N° 001 al contrato de obra, incluyendo ítems no previstos, adicionando el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($58.057.642,62) y prorrogándolo en quince (15) días calendario más. **c)** Que la Secretaria de Obras Públicas, Arq. SANDRA MILENA

ATUESTA ALVARADO, presentó solicitud de modificación y prórroga, justificado en lo siguiente:

> "Entre el Municipio de Zipaquirá y CONSULTCIVIL SAS, se suscribió el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5653328 cuyo objeto es "**ADECUACION Y ESTABILIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA** ", cuyo valor inicial del contrato es de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE $ 168.515.771,14.
>
> Que el plazo de ejecución inicial pactado es de quince (15) días calendario, con inicio del veintiséis (26) de diciembre de 2023 y fecha de terminación el día nueve (09) de enero de 2024.
>
> Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se suscribió la ADICION EN VALOR E INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.5653328, Prorroga un Plazo por Quince (15) días calendario y valor de adición: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($58.057.640,62).
>
> Que la secretaria de Obras Publicas como supervisora del contrato, realizo visita de obra junto con el contratista, para llevar a cabo una inspección ocular de las escorrentías de las aguas lluvias que circulan sobre la superficie del suelo, superando la capacidad de evaporación y de filtración de la misma que transitan por el predio de la institución educativa y que ha generado atrasos en las actividades contractuales para la construcción de la placa en concreto.
>
> En relación a la visita y aprovechando el área para la adecuación de un espacio anexo a la placa de concreto, para el desarrollo de actividades lúdicas que constituyen un aliado poderoso para fomentar el aprendizaje de carácter significativo y todo aquello que se relaciona con el juego, la recreación, el entretenimiento y la diversión de los estudiantes de la institución educativa Rural Luis Eduardo Gutiérrez Méndez.
>
> La adecuación a realizar en la infraestructura de la institución escolar requiere este ajuste, ya que se van a mejorar las especificaciones requeridas y aptas para el desarrollo de las actividades escolares y comunitarias como mejoramiento del espacio, generando un escenario eficiente que influye de manera significativa en las etapas de pre uso, como en la de uso, en función de la categoría del impacto analizada y del tipo de edificación que se requiere intervenir y a su vez el mejoramiento del espacio público, lo que lleva a mejorar la calidad de vida de la comunidad de la vereda San Isidro y comunidades anexas a esta.
>
> Que el día dieciocho (18) de enero de 2024, **CONSULTCIVIL SAS**, en calidad de contratista mediante oficio número OF-CONSUT-02-2024 a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS en calidad de supervisora del contrato, presentó solicitud de MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 02 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.5653328, en los siguientes términos:
>
> **(...)**
>
> *Reciba un cordial saludo de parte de CONSUTLCIVIL SAS, deseándole éxitos en sus actividades diarias.*

De una manera atenta se solicita la prórroga en tiempo y modificatorio en cantidades al contrato de la referencia, bajo el supuesto jurídico que el artículo 40 del estatuto general de contratación (ley 80 de 1993), infiere la posibilidad de poder hacer prorrogas y adiciones de común acuerdo basado en los siguientes aspectos:

En el proceso de ejecución del contrato de la referencia se han encontrado los siguientes aspectos técnicos que han generado demoras en ciertas actividades contractuales que mencionan a continuación:

- *Se presenta filtración de agua permanente en el talud del costado sur-oriental, lo cual suscita un nivel de agua permanente en la excavación sobre el perímetro de la placa en concreto de la cancha múltiple que está siendo intervenida, requiriendo de vaciado mecánico por medio de motobombas constantemente para el óptimo desarrollo de la actividad, lo que genera que se incremente los plazos en la ejecución de dicha actividad que es precede a otras actividades contractuales*





Figura 1. Filtración permanente de agua del talud sobre el perímetro del polideportivo

- *La institución educativa está construida sobre una ladera; por lo que las zonas de acopio de material provenientes de las excavaciones y demoliciones es insuficiente, lo que genera que se esté sacando permanentemente el material, lo que implica que no se pueda ingresar una maquina como minicargadores, generando así*

mayor cantidad de personal, por consiguiente, mayor duración en las actividades



Figura 2. Acopia de material en la placa sobre polideportivo

- *Ya que esta institución esta dedicada a la educación primaria se ve la necesidad de generar un espacio donde los estudiantes puedan realizar actividades lúdicas al aire libre. Se decide realizar la adecuación de un área conveniente y factible en su utilización, aproximadamente de 6.80 x 5.50, para lo cual se requiere realizar actividades como son el relleno con material de sitio para nivelar el terreno, y la construcción de una placa reforzada en concreto, al costado sur del colegio, en donde se complemente la realización de las actividades estudiantiles de los estudiantes. Dichas actividades por consiguiente requieren de mayor lapso de tiempo para su ejecución. La cual NO genera recursos adicionales y se beneficia la comunidad estudiantil.*



Figura 3. Área asignada para desarrollo de actividades lúdicas



Figura 4. Zona asignada para placa de actividades lúdicas (fuente Google Maps)

El contrato de obra presenta el siguiente balance

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5653328.	
Objeto	*ADECUACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ*
No. Contrato	*CO1.PCCNTR.5653328.*
Contratista	*CONSULTCIVIL SAS*
Identificación	*NIT 9001.013.465-6*
Representante legal	*ASDRALDO CARDENAS HERNANDEZ*
Plazo inicial	*Quince (15) días*
Fecha de inicio	*26 de diciembre 2023*
Fecha de finalización	*9 enero 2024*
PRORROGA 1– ADICION 1, TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.5653328.	
Prorroga en tiempo 1	*Quince (15) días*
Valor de adición 1	*$ 58.057.640,62*
Nueva fecha de finalización	*24 enero 2024*
Valor contractual	*$ 168.515.771.14*
Valor de adición 1	*$ 58.057.640,62*
Valor total inversión	***$ 226.573.411,76***
Prorroga en tiempo 2	*cincuenta (50) días calendario*
Nueva fecha de finalización	*14 de marzo de 2024*
Valor total inversión	***$ 226.573.411,76***

El avance de la obra a corte 18/01/2024 de ejecución es de 50% contra un 55% de ejecución programado, este atraso se presenta por lo anteriormente mencionado.

A continuación, se presenta relación de actividades ejecutadas.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD EJECUTADA
RECONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVA			
1	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	130.50
2	POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M - 750 KG	UN	
3	RETIRO DE POSTE EN CONCRETO	UN	2.00
CANTD 4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	91.45
5	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	80.41
6	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	
7	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	
8	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	
TRINCHOS Y DRENAJE			
9	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	171.11
10	TRINCHO EN MADERA	M2	305.56
11	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	29.58
12	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	
13	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	120
15	TUBERÍA PVC de drenaje 4" perforada para filtro	ML	60
CAÑUELA Y ANDEN			
16	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	
17	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	
18	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	
19	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	
20	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	
21	CANAL PVC AMAZONAS	ML	
22	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	
ÍTEMS NO PREVISTOS			
ONP-1	DESMONTE DE RED ELECTRICA CABLE ALUMINIO #4	ML	74.03
ONP-2	INSTALACION DE POSTES EXISTENTES	UND	
ONP-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA POSTE	UND	
ONP-4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA AEREA CABLE COBRE #2	ML	

ONP-5	*TRASIEGO MANUAL DE MATERIALES PETREOS Y TRASCIEGO DE ESCOMBRO DESDE ENTRADA A CANCHA POR SENDEROS PEATONALES- ESCALERAS DE LA ESCUELA.*	*M3*	*162*
ONP-6 (ICCU-3.6)	*CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80*	*UND*	
ONP-7 (ICCU-10.5)	*MARCO TAPA CAJA DE INSPECCION*	*UND*	

Los ítems a modificar son los siguientes:

Ítem	***Descripción***	***Observaciones***
6	*PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI*	*Las cantidades aumentan ya que el ítem es utilizado para la implementación del área de desarrollo de actividades lúdicas*
7	*REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA*	*Es necesario aumentar la cantidad en este ítem, debido a que la placa mencionada anteriormente requiere de un refuerzo en acero, por tal motivo este ítem es directamente proporcional al #6*
13	*RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE*	*Para el desarrollo del are para actividades lúdicas es necesario, realizar una nivelación del terreno, la cual requiere de este relleno*
19	*CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120*	*En visita realizada por parte de supervisión, se define que por la magnitud del caudal presente, la cañuela especificada contractualmente no es suficiente para recoger y transportar las aguas a las que es sometida, por tal motivo se debe pensar en otro tipo de elemento que cumpla a si facción con el objetivo, por lo anteriormente mencionado se quitan las cantidades contractuales de este ítem*
21	*CANAL PVC AMAZONAS*	*se replantea la utilización de este tipo de canal ya que se define en visita que esta no es adecuada para la recolección de aguas lluvias del tejado de la institución*
22	*BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)*	*Ya que este es un ítem complemento de la canal pvc tipo Amazonas, al igual que el anterior no cumpliría con las necesidades requeridas para la institución*

Por lo anterior bajo la ley solicito y de acuerdo con lo enunciado anteriormente se requiere realizar la prórroga N°2 y en tiempo por un término de cincuenta (50) días calendario y modificación en cantidades al contrato, a fin de poder solucionar los aspectos mencionados y poder llegar a feliz término con la comunidad, cabe resaltar que dicha modificación no afecta de ninguna manera el valor final del contrato.

Anexo acta de mayores y menores cantidades (..)

Que la secretaria de Obras como supervisora del contrato de obra *CO1.PCCNTR.5653328*, teniendo en cuenta la solicitud y argumentos de la modificación manifestados por parte del contratista, considera viable dicha modificación dada la necesidad de dar mayor alcance a la obra y ejecutar a satisfacción el proyecto **ADECUACION Y ESTABILIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS**

EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

Por tal razón se hace necesario realizar modificatorio del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5653328 para incluir las mayores y menores cantidades y la prórroga 02, del mismo en cincuenta (50) días calendario, con el fin de ejecutar las mayores cantidades de obra".

d) Que como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley.

e) Que atendiendo los argumentos expuestos por parte de la Secretaría de Obras Públicas, se considera viable jurídicamente, la modificación y prórroga del Contrato de Obra Pública, en la medida que con esta no se modifican aspectos sustanciales o esenciales del pliego de condiciones que sirvió de soporte en la selección del contratista, tales como el objeto, o los criterios de selección o ponderación, ya que de acuerdo con los argumentos expuestos y analizados previamente por la supervisión se desprende la ocurrencia de situaciones ajenas a las dos partes que han ocasionado la modificación y prórroga, y tampoco se afecta con esta modificación el interés general.

f) Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colabora con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad; así las cosas con la presente modificación y prórroga no se afecta el interés general.

g) Que así mismo se desprende de los documentos presentados por la Secretaría de Obras que esta ha venido realizando, el seguimiento en la ejecución del contrato, advirtiendo que es indispensable, necesario y conveniente realizar la modificación y prórroga del contrato de obra buscando con ello entregar por parte del contratista una obra en las condiciones adecuadas para su uso y para que se cumpla la satisfacción de la necesidad dispuesta en el estudio previo que sirvió de soporte al contrato principal.

f) Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar y prorrogar el contrato de obra Nº CO1.PCCNTR.5653328-2023, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto MODIFICAR, Y PRORROGAR el contrato de obra Nº CO1.PCCNTR.5653328-2023 cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ MENDEZ DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR EL ANEXO 1 - VALOR CONTRATO DE OBRA, en el sentido de efectuar ajuste de mayores y menores cantidades, los cuales no generan costos adicionales para el proyecto. Por lo tanto, el anexo 1 del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.5653328-2023 quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			MODIFICATORIO 01		CANTIDADES		VALORES		MODIFICATORIO 2	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
RECONSTRUCCION PLACA POLIDEPORTIVA													
1	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	130,50	$ 59.600,00	$ 7.777.800,00	130,50	$ 7.777.800,00			$ -	-	130,50	$ 7.777.800,00
2	POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M - 750 KG	UN	2,00	$ 1.315.000,00	$ 2.630.000,00	-	$ -			$ -	-	-	$ -
3	RETIRO DE POSTE EN CONCRETO	UN	2,00	$ 710.400,00	$ 1.420.800,00	2,00	$ 1.420.800,00			$ -	-	2,00	$ 1.420.800,00
4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	65,25	$ 71.003,00	$ 4.632.945,75	91,45	$ 6.493.224,35			$ -	-	91,45	$ 6.493.224,35
5	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	62,35	$ 89.564,00	$ 5.584.315,40	80,41	$ 7.201.984,54			$ -	-	80,41	$ 7.201.984,54
6	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	130,50	$ 80.684,00	$ 10.529.262,00	130,50	$ 10.529.262,00	42,00		$ 3.388.728,00	-	172,50	$ 13.917.990,00
7	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	847,40	$ 11.472,00	$ 9.721.372,80	847,40	$ 9.721.372,80	338,96		$ 3.888.549,12	-	1.186,36	$ 13.609.921,92
8	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	29,00	$ 80.604,00	$ 2.337.516,00	29,00	$ 2.337.516,00		-	$ -	-	29,00	$ 2.337.516,00
TRINCHOS Y DRENAJE													
9	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	171,11	$ 71.013,00	$ 12.151.034,43	179,81	$ 12.769.131,58			$ -	-	179,81	$ 12.769.131,58
10	TRINCHO EN MADERA	M2	305,56	$ 82.341,00	$ 25.160.115,96	305,56	$ 25.160.115,96			$ -	-	305,56	$ 25.160.115,96
11	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	61,11	$ 92.305,00	$ 5.640.758,55	90,69	$ 8.371.361,98			$ -	-	90,69	$ 8.371.361,98
12	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	91,67	$ 89.564,00	$ 8.210.331,88	91,67	$ 8.210.331,88			$ -	-	91,67	$ 8.210.331,88
13	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	91,67	$ 26.193,00	$ 2.401.112,31	91,67	$ 2.401.112,31	15,38		$ 402.939,02	-	107,05	$ 2.804.051,33
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	158,26	$ 9.033,00	$ 1.429.562,58	377,70	$ 3.411.764,10			$ -	-	377,70	$ 3.411.764,10
15	TUBERÍA PVC de drenaje 4" perforada para filtro	ML	221,82	$ 60.432,00	$ 13.405.026,24	311,76	$ 18.840.280,32			$ -	-	311,76	$ 18.840.280,32
CAÑUELA Y ANDEN													
16	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	31,50	$ 59.600,00	$ 1.877.400,00	31,50	$ 1.877.400,00			$ -	-	31,50	$ 1.877.400,00
17	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	17,50	$ 103.942,00	$ 1.818.985,00	17,50	$ 1.818.985,00			$ -	-	17,50	$ 1.818.985,00
18	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	35,00	$ 37.797,00	$ 1.322.895,00	35,00	$ 1.322.895,00			$ -	-	35,00	$ 1.322.895,00
19	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	35,00	$ 103.980,00	$ 3.639.300,00	35,00	$ 3.639.300,00		35,00	$ -	3.639.300,00	-	$ -
20	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	84,74	$ 11.472,00	$ 972.137,28	84,74	$ 972.137,28			$ -	-	84,74	$ 972.137,28
21	CANAL PVC AMAZONAS	ML	35,00	$ 104.425,00	$ 3.654.875,00	35,00	$ 3.654.875,00		35,00	$ -	1.225,00	-	$ -

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Prieto Profesional Universitario	Dr. Diego Guzmán Ospina Secretario Jurídico.	Dr. Diego Guzmán Ospina Secretario Jurídico.	/Users/Ktnieto/Documents/Informacion Ktnieto/8. Zipaquira Secretaria Juridica/2024/12. FIRMAS SECRETARIO/JUR-AB-FR259 ANEXO MODIFICATORIO (1) (1).Docx

22	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	5,58	$ 69.183,00	$ 386.041,14	5,58	$ 386.041,14		5,58	$ -	31,14	-	$ -
ÍTEMS NO PREVISTOS													
ONP-1	DESMONTE DE RED ELECTRICA CABLE ALUMINIO #4	ML		$ 6.750,00		74,03	$ 499.732,85			$ -	-	74,03	$ 499.732,85
ONP-2	INSTALACION DE POSTES EXISTENTES	UND		$ 1.552.270,28		2,00	$ 3.104.540,56			$ -	-	2,00	$ 3.104.540,56
ONP-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA POSTE	UND		$ 512.856,13		4,00	$ 2.051.424,50			$ -	-	4,00	$ 2.051.424,50
ONP-4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA AEREA CABLE COBRE #2	ML		$ 46.361,00		170,00	$ 7.881.370,00			$ -	-	170,00	$ 7.881.370,00
ONP-5	TRASIEGO MANUAL DE MATERIALES PETREOS Y TRASCIEGO DE ESCOMBRO DESDE ENTRADA A CANCHA POR SENDEROS PEATONALES-ESCALERAS DE LA ESCUELA.	M3		$ 42.948,71		387,00	$ 16.621.152,06			$ -	-	387,00	$ 16.621.152,06
ONP-6 (ICCU-3.6)	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80	UND		$ 405.916,00		3,00	$ 1.217.748,00			$ -	-	3,00	$ 1.217.748,00
ONP-7 (ICCU-10.5)	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCION	UND		$ 220.763,00		3,00	$ 662.289,00			$ -	-	3,00	$ 662.289,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 126.703.587,32		$ 170.355.948,22			7.680.216,14	$ 3.640.556,14		$ 170.355.948,22
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 41.812.183,82		$ 56.217.462,91			2.534.471,33	$ 1.201.383,53		$ 56.217.462,91
ADMINISTRACIÓN		25%			$ 31.675.896,83		$ 42.588.987,05			1.920.054,03	$ 910.139,03		$ 42.588.987,05
IMPREVISTOS		3%			$ 3.801.107,62		$ 5.110.678,45			230.406,48	$ 109.216,68		$ 5.110.678,45
UTILIDAD		5%			$ 6.335.179,37		$ 8.517.797,41			384.010,81	$ 182.027,81		$ 8.517.797,41
IVA 16% SOBRE UTILIDAD		0%			-		-			-	-		-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 168.515.771,14**		**226.573.411,13**			**$ 10.214.687,46**	**4.841.939,66**		**226.573.411,13**

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA. Las partes acuerdan **PRORROGAR el** plazo del contrato en cincuenta (50) días calendario.

CLÁUSULA CUARTA. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de UN (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación y prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.